



Venga o a el Reydo de S. M. la S. D. A. y S. B. 2.ª

Acuerdo

En la villa de Yecla á quatro de octubre de mil ochocientos treinta y tres, reunido el Ayuntamiento por causas de diferentes asuntos interesantes á el R.º servicio, entre otros lo ha sido el de tomar medidas eficaces á fin de q.ª la Cooperacion del año mas proximo anterior, sea mas activa en la cobranza de los R.º Contribuciones de un cargo, y cumpla con lo q.ª en esta parte tiene prebendo el Sr. Yntendente, formando semanalmente liquidacion y cuenta de lo q.ª recaude, cobrando en Areas otras cantidades; y en su virtud, acordó: se haga saber por el Sr.º de Ayuntamiento, á los Sr.º q.ª componen aquella; q.ª en el termino preciso de ocho dias presenten formal cuenta de lo cobrado, y de lo q.ª se les adeude, con expresion de lo q.ª pare en prim.º ó segundos contribuyentes, formalizando los oportunos acuerdos segun y como lo tiene mandado la Señoria; en la inteligencia q.ª en otro caso, el Ayuntamiento en fuerza de la responsabilidad q.ª tiene, lo dará en queja á el Sr.º Yntendente, haciendo ver la omision y falta de cumplimiento en materia de tanta trascendencia; con la protesta de q.ª no le pare perjuicio, el q.ª se pueda seguir á S. M.º mayormente en circunstancias tan criticas como las presentes. Asi lo acordaron los Sr.º convenidos

